

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 516-2010-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios Nº 001-2010-GAG-OCI/UNAC y Nº 001-2010-EJPC-OCI/UNAC (Expediente Nº 145183), recibidos el 07 de mayo de 2010, mediante los cuales las servidoras administrativas Abog. GUADALUPE ALEJOS GUERRERO y CP EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO, asignadas al Órgano de Control Institucional, solicitan la modificación de la Resolución Nº 492-2010-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 492-2010-R del 05 de mayo de 2010, se otorgó financiamiento por el monto total de S/. 560.00 (quinientos sesenta nuevos soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 280.00 (doscientos ochenta nuevos soles), a favor de las servidoras administrativas asignadas al Órgano de Control Institucional, Abog. GUADALUPE ALEJOS GUERRERO, Jefa de la Unidad de Control Técnico Administrativo y CP EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO, Especialista en Auditoría Económica III, para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al Curso "Normas de Control Interno", organizado por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, del 10 al 21 de mayo de 2010;

Que, mediante los Oficios del visto, las recurrentes comunican no haber podido participar en el curso materia del precitado financiamiento, debido a que se habían terminado las inscripciones para el mismo, razón por la cual solicitan que el financiamiento que les fue otorgado sea asignado para el curso "Planeamiento de la Auditoría Gubernamental", organizado igualmente por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, del 24 de mayo al 04 de junio de 2010, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR** el numeral 1º de la Resolución Nº 492-2010-R de fecha 05 de mayo de 2010, en el extremo correspondiente al curso financiado, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

**“1º OTORGAR**, financiamiento a favor de las servidoras administrativas asignadas al Órgano de Control Institucional, Abog. **GUADALUPE ALEJOS GUERRERO**, Jefa de la Unidad de Control Técnico Administrativo y CP **EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO**, Especialista en Auditoría Económica III, por el monto total de S/. 560.00 (quinientos sesenta nuevos soles) correspondiendo a

cada una la suma de S/. 280.00 (doscientos ochenta nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que demande su inscripción en el **Curso "Planeamiento de la Auditoria Gubernamental"**, organizado por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, del 24 de mayo al 04 de junio de 2010".

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesadas.